

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 8 de febrero de 2021

Divisorio No. 2018 – 00070

En razón a que el presente proceso se encuentra escaneado en su totalidad y a disposición de las partes para su revisión, descende el despacho a continuar con el trámite correspondiente.

Como quiera que la parte actora dentro de la oportunidad no emitió pronunciamiento alguno en torno al requerimiento efectuado mediante auto del pasado 17 de noviembre, de conformidad con lo reglado en el numeral 1° del artículo 317 del C.G. del P., el juzgado DISPONE:

1.- **DECLARAR** terminado el presente proceso DIVISORIO incoado por AURA VARGAS VERA en contra de CARLOS ALBERTO CHÁVEZ MORENO, por desistimiento tácito.

2.- **DECRETAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. En caso de existir embargo de remanentes, los mismos póngase a disposición de la autoridad competente. Oficiese.

3.- **NO CONDENAR** en costas.

4.- Cumplido lo anterior, **ARCHÍVENSE** las diligencias. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 012, del 9 de febrero de 2021

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria